



H. Cámara de Diputados de la Nación

PROYECTO DE RESOLUCIÓN

La Cámara de Diputados de la Nación Argentina resuelve:

Pedido de informes sobre la Decisión Administrativa 20/2026

Solicitar al Poder Ejecutivo Nacional, en los términos del artículo 100 inciso 11 de la Constitución Nacional y del artículo 204 del Reglamento de la Honorable Cámara de Diputados de la Nación, para que, a través de los organismos competentes, informe respecto de la Decisión Administrativa N° 20/2026 y de las reducciones presupuestarias allí dispuestas sobre obras públicas incluidas en el Presupuesto General de la Administración Nacional para el Ejercicio 2026, particularmente aquellas correspondientes a la provincia de Catamarca, detallando:

1. Los criterios técnicos, financieros, económicos y administrativos utilizados para disponer la reducción o reasignación de partidas correspondientes a obras públicas oportunamente aprobadas por el Honorable Congreso de la Nación.
2. El detalle de todas las obras públicas correspondientes a la provincia de Catamarca afectadas por la Decisión Administrativa N° 20/2026, indicando:
 - a) organismo ejecutor;
 - b) denominación de la obra;
 - c) ubicación;
 - d) monto originalmente previsto en el Presupuesto 2026;
 - e) monto efectivamente reducido o reasignado;
 - f) porcentaje de ejecución física y financiera al momento del dictado de la medida.
3. Informe específicamente la situación de las siguientes obras:
 - a) "Construcción de Acueductos y dos Plantas Potabilizadoras – Provincias de Catamarca (QUIRÓS) y Santiago del Estero (FRÍAS)";
 - b) "Repavimentación de Calzada con Reconstrucción y Pavimentación de Banquinas – Ruta Nacional N° 38 – Límite La Rioja/Catamarca – Río Ongolí";
 - c) "Mantenimiento y Reparación de Obras de Arte en Distrito Catamarca";
 - d) "Circunvalación Catamarca – Lic. CAT/UC";
 - e) "Repavimentación y Mantenimiento de la Ruta Nacional N° 38 – Tramo: Límite Tucumán/Catamarca – Aguilares".



H. Cámara de Diputados de la Nación

4. Indique si las obras mencionadas precedentemente continuarán ejecutándose, se encuentran suspendidas, paralizadas o sujetas a reprogramación, detallando en cada caso los nuevos cronogramas previstos.
5. Informe la cantidad de trabajadores y trabajadoras afectados directa o indirectamente por la reducción de partidas y eventual paralización de las obras mencionadas, detallando asimismo el impacto estimado sobre las economías regionales y proveedores locales vinculados a la ejecución de dichas obras.
6. Indique si las empresas contratistas fueron notificadas de modificaciones contractuales, suspensiones, neutralizaciones o rescisión de contratos vinculados a las obras afectadas.
7. Informe si las reducciones presupuestarias dispuestas impactarán sobre obras vinculadas a infraestructura vial, hídrica, saneamiento, conectividad regional o seguridad vial en la provincia de Catamarca.
8. Informe si existen previsiones de reasignación futura de partidas para las obras afectadas o mecanismos alternativos de financiamiento destinados a garantizar su continuidad.
9. Remita copia de los informes técnicos, dictámenes, evaluaciones presupuestarias y demás antecedentes administrativos que sirvieron de fundamento para el dictado de la Decisión Administrativa N° 20/2026 en lo relativo a las obras públicas correspondientes a la provincia de Catamarca.

DIPUTADO NACIONAL SEBASTIÁN NÓBLEGA



H. Cámara de Diputados de la Nación

FUNDAMENTOS

Señor Presidente:

El presente proyecto tiene por objeto solicitar al Poder Ejecutivo Nacional información detallada respecto de la Decisión Administrativa N° 20/2026, mediante la cual se dispusieron modificaciones presupuestarias que afectan partidas correspondientes a obras públicas oportunamente aprobadas por el Honorable Congreso de la Nación para el ejercicio 2026.

De acuerdo con la información oficial publicada y con las planillas anexas a la citada decisión administrativa, las reducciones presupuestarias impactan de manera significativa sobre obras de infraestructura vial e hídrica correspondientes a distintas provincias argentinas, particularmente en jurisdicciones del interior del país donde la inversión pública constituye una herramienta esencial para la integración territorial y el desarrollo regional.

En particular, se observan reducciones de partidas vinculadas a obras sobre la Ruta Nacional N° 38, infraestructura vial estratégica para la conectividad regional del Noroeste Argentino, así como obras de infraestructura hídrica y saneamiento esenciales para distintas localidades del interior provincial.

Entre las obras afectadas pueden mencionarse la "Circunvalación Catamarca – Lic. CAT/UC", la repavimentación de distintos tramos de la Ruta Nacional N° 38, obras de mantenimiento vial y proyectos de infraestructura hídrica vinculados a acueductos y plantas potabilizadoras, registrándose reducciones presupuestarias de magnitud.

La situación genera una seria preocupación institucional debido a que las modificaciones dispuestas recaen sobre obras incorporadas y aprobadas por el Honorable Congreso de la Nación en el marco de la Ley de Presupuesto General de la Administración Nacional, instrumento central de planificación económica y asignación de recursos públicos cuya aprobación corresponde constitucionalmente al Poder Legislativo. En este sentido, las reducciones presupuestarias implementadas mediante la Decisión Administrativa N° 20/2026 exceden una mera reasignación administrativa de carácter técnico, configurando una alteración sustancial de partidas presupuestarias oportunamente aprobadas por el Congreso Nacional.



H. Cámara de Diputados de la Nación

Asimismo, resulta necesario conocer los criterios técnicos y financieros utilizados para disponer estas reducciones, así como el impacto concreto que las mismas tendrán sobre la continuidad de las obras, el empleo vinculado a la construcción, la seguridad vial, la conectividad regional y el acceso a servicios esenciales por parte de la población.

En el caso particular de Catamarca, estas medidas adquieren especial relevancia en virtud de las características geográficas y territoriales de la provincia, donde la infraestructura vial e hídrica constituye un elemento central para la integración regional, el desarrollo económico y la garantía de condiciones básicas de conectividad y acceso a servicios públicos.

Resulta particularmente preocupante que varias de las obras posteriormente alcanzadas por las reducciones presupuestarias hubieran sido informadas por el propio Poder Ejecutivo Nacional ante el Honorable Congreso de la Nación, en oportunidad de la presentación del informe de gestión de la Jefatura de Gabinete de Ministros, como obras “en ejecución”, “priorizadas” o con continuidad prevista dentro del ejercicio presupuestario 2026. En el caso de la Ruta Nacional N° 38, correspondiente al tramo Catamarca–Tucumán, el Poder Ejecutivo informó oficialmente avances físicos de ejecución y previsiones presupuestarias para su continuidad, para luego disponer, apenas días después, importantes recortes sobre la misma obra mediante la Decisión Administrativa N° 20/2026. Esta situación genera serios interrogantes respecto de la consistencia de la planificación presupuestaria, la previsibilidad de las políticas de infraestructura y el adecuado respeto al principio de control parlamentario sobre la ejecución del presupuesto. La modificación de partidas correspondientes a obras recientemente ratificadas por el propio Poder Ejecutivo ante el Congreso afecta además la previsibilidad institucional necesaria para la ejecución de políticas públicas de infraestructura y para la planificación de las provincias involucradas.

En este contexto, las reducciones presupuestarias dispuestas no constituyen decisiones neutras desde el punto de vista territorial e institucional, sino medidas con impacto directo sobre políticas de infraestructura esenciales para el desarrollo de las provincias del interior. Ello implica una afectación concreta al federalismo de concertación y al desarrollo regional equilibrado, en tanto limita la capacidad de las provincias de acceder a obras indispensables para su integración territorial, conectividad, competitividad económica y mejora de la calidad de vida de sus habitantes. La infraestructura pública constituye una herramienta central para



H. Cámara de Diputados de la Nación

corregir asimetrías históricas entre regiones, razón por la cual decisiones de esta magnitud requieren criterios transparentes, adecuada fundamentación técnica y un estricto control parlamentario.

Las obras públicas en provincias del interior no sólo representan inversión estatal, sino también herramientas fundamentales para reducir desigualdades territoriales, fortalecer el federalismo y promover condiciones de desarrollo equilibrado entre las distintas regiones del país.

La paralización o debilitamiento de obras estratégicas para las provincias del interior no sólo compromete la infraestructura y el desarrollo regional, sino que profundiza desigualdades territoriales históricas incompatibles con los principios de equilibrio federal que deben orientar la asignación de recursos públicos nacionales.

Por todo lo expuesto, y considerando la importancia institucional, económica y social de las obras involucradas, solicito a mis pares el acompañamiento del presente proyecto de resolución.

DIPUTADO NACIONAL SEBASTIÁN NÓBLEGA

"2026 – Año de la Grandeza Argentina"



H. Cámara de Diputados de la Nación